

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 143



viernes, 26 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-143

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del parque eólico Miravete y sus instalaciones eléctricas asociadas, en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: PE/BU/001/2018

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 9 de mayo de 2024

6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2024

8

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2024

11

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2023

14

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2024

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso del punto limpio del ayuntamiento 16

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2022 23

Cuenta general del ejercicio de 2023 24

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento en taxi de personas mayores al centro de salud 25

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Cuenta general del ejercicio de 2023 26

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva de la modificación del reglamento regulador y de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento 27

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 605, conocido como El Monte 30

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2022 32

Cuenta general del ejercicio de 2023 33

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 34

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2023 36

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobación definitiva del expediente de enajenación de bienes patrimoniales por subasta 37

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 38



sumario

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 40

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 41

JUNTA VECINAL DE CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 42

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 43

Subasta del aprovechamiento de piedra caliza 45

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Cuenta general del ejercicio de 2023 46



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del parque eólico «Miravete» e instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de las Navas, Villayerno Morquillas y Burgos en la provincia de Burgos promovida por Elawan Energy, S.L. Expediente: PE/BU/001/2018.

Vista la resolución de 12 de diciembre de 2022 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga la autorización administrativa previa del parque eólico «Miravete» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de las Navas, Quintanilla Vivar, Villayerno Morquillas y Burgos.

Vista la resolución de 8 de mayo de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga la autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del parque eólico «Miravete» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de las Navas, Quintanilla Vivar, Villayerno Morquillas y Burgos.

Vista la resolución de 20 de junio de 2024 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se modifica la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del parque eólico «Miravete» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Valle de las Navas, Quintanilla Vivar, Villayerno Morquillas y Burgos.

Vista la solicitud de fecha 11 de julio de 2024, en la que la empresa solicita nueva modificación de la autorización administrativa previa y de la autorización administrativa de construcción del parque eólico «Miravete» y sus infraestructuras de evacuación asociadas por las siguientes modificaciones:

- Actualización del vial de acceso.
- Actualización del trazado de la línea de MT de 30 kV hasta la subestación, así como el entronque hasta la posición MIR-05.
- Modificación de la línea de evacuación de 45 kV que se produce en el tramo de la línea entre el inicio de la misma, la salida de la subestación «Miravete» 45/30 kV, y la parcela con referencia catastral 09331A51209007, a partir de la cual se retoma la traza original.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos



de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Elawan Energy, S.L. (B85146215).

Objeto: modificación de autorización administrativa previa y modificación de autorización administrativa de construcción del parque eólico «Miravete».

Características principales:

– 6 aerogeneradores Siemens Gamesa modelo SG145 de 145 metros de diámetro de rotor y 91 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 5 MW. Potencia total a instalar, 30 MW (modificación del trazado del vial de acceso).

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada en dos circuitos a la subestación «Miravete» 30/45 kV (modificación del trazado de la línea de MT de 30 kV hasta la subestación y del entronque hasta la posición MIR-05).

– Subestación transformadora «Miravete», permitirá también la evacuación del parque eólico «Ampliación Miravete», con esquema simple barra de interior a 30 kV, 5 celdas (3 de línea, una de ella para el parque eólico «Ampliación Miravete», una de acometida de transformador y otra para elementos auxiliares), sistema de 45 kV intemperie con transformador de potencia: 45/30 kV (40/50 MVA de potencia), transformador de servicios auxiliares y grupo electrógeno con los elementos de maniobra, medida y protección correspondientes. Se dispondrá de dos edificios uno de control del parque y otro de almacén (instalación no afectada por esta modificación).

– Línea trifásica subterránea simple circuito, longitud 6.216,10 metros, con origen en la subestación «Miravete» hasta el sistema de 45 kV de la subestación Villimar, que transcurre por los términos municipales de Valle de las Navas, Villayerno Morquillas y Burgos (modificación de trazado de la línea de evacuación de 45 kV).

Estas modificaciones no afectan a la declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos expropiatorios, que puede continuar su tramitación por lo tanto de forma independiente a la presente, así como implican que ya no se vea afectado el término municipal de Quintanilla Vivar.

Presupuesto total: 25.698.991,54 euros.

Lo que se hace público para que, en su caso se formule al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en boletines de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 12 de julio de 2024.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 9 de mayo de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 26 de abril de 2024.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

2. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 6 horas) por el fontanero, durante el mes de abril de 2024.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. – Se acuerda adjudicar a Construcciones Ojembarrena S.L., el contrato de obras de acondicionamiento de local para albergue de la naturaleza en el edificio anexo a la Casa del Parque de San Zadornil (Burgos) dentro del PSTD Garoña, financiado mediante fondos de recuperación, transformación y resiliencia (Next Generation EU), en el precio de 490.048,79 euros, IVA incluido.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

4. – Se acuerda ampliar en 7 meses el plazo de ejecución y justificación de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024, finalizando el 15 y 30 de abril de 2025, respectivamente.

5. – Se acuerda aprobar los precios que regirán en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2024-2025, con el incremento referido del 3,4 por ciento de IPC.

PERSONAL. –

6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 29 horas), por personal adscrito a la Unidad de Nóminas, durante el mes de abril de 2024.

PROTOCOLO. –

7. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 65 horas y 30 minutos), por personal adscrito al Gabinete de Presidencia, durante el mes de marzo de 2024.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

8. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

9. – No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

10. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 18 de julio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 9 de mayo de 2024.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

2. – Se acuerda resolver la convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2024, por importe total de 39.000 euros.

3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 18 horas y 54 minutos), por personal de la Sección de Asesoramiento Económico, durante el mes de abril de 2024.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Se acuerda adjudicar a Excavaciones Mikel, S.L., el contrato de obras de acondicionamiento de áreas de autocaravanas – PSTD Garoña, financiado mediante Fondos Next Generation EU, en los siguientes precios:

– Lote n.º 1 «acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Santa Gadea del Cid»: en el precio de 61.738,33 euros, IVA incluido.

– Lote n.º 3 «acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Miraveche»: en el precio de 32.762,53 euros, IVA incluido.

– Lote n.º 4 «acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en la localidad de Silanes (municipio de Miraveche)»: en el precio de 63.901,33 euros, IVA incluido.

– Lote n.º 6 «zona de estacionamiento para autocaravanas en el municipio de Medina de Pomar»: en el precio de 50.584,96 euros, IVA incluido.

5. – Quedar enterada del Decreto n.º 2024004483, de fecha 14 de mayo de 2024, de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba-Alto Oca (Burgos), a la empresa FCC Aqualia, S.A., en el precio de 192.548,30 euros (IVA incluido).



EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA. –

6. – Se acuerda aprobar las bases específicas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la reparación de caminos rurales, años 2024 y 2025, con un presupuesto por importe total de 1.000.000 de euros.

7. – Se acuerda aprobar las bases específicas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos, relacionadas con el ciclo integral del agua, años 2024 y 2025, con un presupuesto por importe total de 3.000.000 de euros.

8. – Se acuerda aprobar las bases específicas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las entidades locales durante los años 2024/2025, con un presupuesto por importe total de 600.000 euros.

HACIENDA. –

9. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros un préstamo por importe de 52.900 euros, para financiar las «obras de mejora de abastecimiento y pavimentación de calles», incluidas en el PPC 2023.

10. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/2024 de la Diputación Provincial, por importe total de 73.812,78 euros.

11. – Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 12.100 euros.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS. –

12. – Se acuerda aprobar inicialmente el reparto de asignación de subvenciones de la convocatoria de ayudas a entidades locales menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de inversiones y gasto corriente en 2024, con un presupuesto total de 4.890.479 euros y ascendiendo la aportación de esta Diputación Provincial a 4.401.726 euros.

13. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 97 horas), durante el mes de abril de 2024, por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras.

PROTOCOLO. –

14. – Se acuerda aprobar la celebración del Día de la Provincia 2024, en la localidad de Quintana Martín Galíndez, que se llevará a cabo el sábado 28 de septiembre de 2024.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

15. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

16. – No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

17. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 19 de julio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2024

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de abril de 2024.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– El Ayuntamiento de Oña, para infraestructura ciclista, impulso de la movilidad turística sostenible y acondicionamiento del medio natural para el disfrute a través de vías ferratas dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Garoña.

– El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Arlanza», para la promoción de sus vinos y colaboración en sus gastos de funcionamiento durante el año 2023.

– Protocolo general de actuación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la renovación de redes de abastecimiento y mejora de la eficiencia en la gestión del agua potable en poblaciones de la provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE. –

3. – Se acuerda aprobar inicialmente la cesión de uso de parcela urbana, sita en la calle Newton, 32, en el término municipal de Arlanzón (Burgos), propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a favor del Ayuntamiento de Arlanzón, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y por un plazo de 10 años (prorrogable por otros 10).

4. – Se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Cascajares de Bureba a la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» y su adhesión a los fines previstos en el artículo 4 apartado 3 a) de sus estatutos.

5. – Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hortigüela, para la enajenación de las parcelas n.º 2.548, 2.549, 2.550, 2.551, 2.552, 2.553 y 2.554 sitas en la calle Fuente Ayuso de la localidad.

6. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego, para la enajenación, por subasta, de una parcela rústica sita en el polígono 503 del término municipal de Barruelo de Villadiego.

HACIENDA. –

7. – Se acuerda aprobar inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



8. – Se acuerda iniciar el expediente de concertación de una operación de préstamo a largo plazo, para financiar las inversiones del presupuesto general de la Diputación Provincial del ejercicio de 2024, por importe de 33.035.884,16 euros y aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

9. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes entidades locales: Altable, Aguillo y Taravero.

10. – Quedar enterada de los informes de control financiero del Plan 2022.

11. – Quedar enterada de los informes de control financiero del Plan 2023.

12. – Quedar enterada del informe resumen anual de control interno, ejercicio 2023.

13. – Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 26 de abril de 2024, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2024 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 169.995,10 euros.

PERSONAL. –

14. – Se acuerda denegar la autorización de compatibilidad solicitada por personal laboral de esta entidad, con plaza de auxiliar de enfermería, para el desempeño de segundo puesto en el sector público como cargo electo de la corporación local del Ayuntamiento de Trespaderne.

RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS. –

15. – Se acuerda aprobar la encomienda a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, para la gestión del proyecto «Transforma tu medio», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 218.000 euros y el importe de la subvención concedida a 182.016,99 euros.

PROPOSICIONES. –

16. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Socialista, instando a la Diputación Provincial de Burgos y a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones para resolver el problema de los pueblos con incidencias en el abastecimiento de agua por contaminación con nitratos.

17. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular, instando al Gobierno de España a garantizar a las administraciones locales la provisión de funcionarios de administración local de habilitación nacional dependientes de la administración general del Estado, aceptando las dos enmiendas propuestas por la portavoz del Grupo Socialista.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

18. – Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2024.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

19. – No se presentaron.

En Burgos, a 19 de julio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2023*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Cabañes de Esgueva, a 15 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 9/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 09/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio de 2024 de suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 15 de julio de 2024.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva

El excelentísimo Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del uso del punto limpio de Cascajares de la Sierra.

El anuncio de exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 90, de mayo de 2024 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones ni alegaciones a la misma, quedando por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Se procede a continuación a publicar el texto completo de la ordenanza modificada.

En Cascajares de la Sierra, a 16 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento legal.

Este ayuntamiento, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 7/2002, de 8 de abril, Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular establece a través de esta ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del punto limpio.

Artículo 2. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de uso y administración de residuos del punto limpio del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra.



El ámbito territorial de la presente ordenanza es del término municipal de Cascajares de la Sierra, admitiéndose solo residuos que se hayan generado en el municipio y será gratuito para los usuarios particulares de Cascajares de la Sierra.

Artículo 3. – Definiciones.

A efectos de la presente ordenanza se entiende por:

– Punto limpio: son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación tratamiento, o actuación procedente. Los puntos limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.

– Residuos reciclables: aquellos materiales que puedan ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que, mediante un proceso, se obtenga un producto distinto al original.

– Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el punto limpio.

Artículo 4. – Objetivos.

Los objetivos principales del punto limpios son los siguientes:

– Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no puedan ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

– Fomentar la separación en origen de los residuos.

– Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de ser valorizados consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

– Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.

– Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Artículo 5. – Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra adquiere la titularidad de los residuos hasta su entrega al Consorcio Provincial de Residuos de Burgos para su eliminación, valoración y/o reciclado.

Se llamará previamente a su depósito en el punto limpio al teléfono gratuito del servicio 900 100 237, y se solicitará la llave para su depósito al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, como máximo cuatro días con integridad al día de recogida del vehículo del Consorcio (3.º miércoles de mes).

Artículo 6. – Prestación del servicio.

Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, a través del punto limpio deberá tener en cuenta que:



- Solo se admiten residuos generados por particulares.
- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TÍTULO II. – IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

Artículo 7. – Tipologías de residuos.

En el punto limpio se admiten los siguientes residuos:

- Residuos voluminosos (muebles y enseres, colchones, etc.)
- Fluorescentes y bombillas de bajo consumo.
- Electrodomésticos metálicos gama blanca: lavadora, lavavajillas, frigorífico, microondas, campana extractora, aparatos de refrigeración...
- Chatarra gama gris y marrón: pequeños electrodomésticos: televisores, ordenadores, DVD, videoconsolas, equipos de música, telefonía fija, secadores de pelo, aspiradoras, robot de cocina, planchas, batidoras, tostadoras...
- Plásticos: plásticos, embalajes y enseres de plástico, cintas de música, VHS, (nunca garrafas de productos fisio sanitarios).

Artículo 8. – Formas y presentación de los residuos.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, el ayuntamiento se comprometerá a través de los contenedores puestos, que estos sean depositados en los lugares indicados dentro del recinto vallado.

- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC: se entregarán sin que se produzca rotura del circuito de refrigeración.
- Las podas, restos de huertos y restos vegetales en la medida posible no excederán de un metro y se depositarán en el punto limpio de origen vegetal.

Artículo 9. – Residuos no admisibles.

No se podrán depositar los siguientes residuos:

Las basuras orgánicas, papel y cartón, vidrio, cristal plano, envases de plástico, briks y latas, que se depositarán en los contenedores correspondientes ubicados en el casco urbano de la localidad.

- Pilas y baterías, que se depositarán en los contenedores habilitados al efecto en dependencias municipales.
- Aceites vegetales usados, que se depositan en el contenedor habilitado en el Punto Limpio de Salas de los Infantes.
- Residuos agrícolas y ganaderos.
- Los animales muertos y desperdicios de origen animal.
- Los residuos líquidos o viscosos.
- Residuos infecciosos.



- Residuos hospitalarios y clínicos, no asimilables a urbanos.
- Residuos farmacéuticos, medicamentos, o productos de uso terapéutico.
- Residuos tóxicos o peligrosos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- Residuos que en condiciones de vertido sean explosivos, corrosivos, oxidantes, fácilmente inflamables o inflamables.
- Los vehículos automóviles y sus piezas susceptibles de reciclado o afectado por normativa específica, y los aditivos u otros fluidos de automoción.
- Ruedas y neumáticos. Insecticidas y antiparasitarios.
- Residuos radiactivos procedentes de la actividad minera. Residuos procedentes de la limpieza viaria y zonas recreativas.
- Los residuos sin identificar o identificados de forma ambigua. Material de impresoras o tóner.
- Cualquier elemento que contenga amianto.
- Materiales procedentes de la construcción (ladrillos, azulejos, hormigón, etc.). Estos materiales irán al gestor autorizado de la zona, con la declaración responsable de la licencia de obra correspondiente (Hormosa, Maeso, y punto limpio de Salas de los Infantes).
- Cualquier tipo de residuo que no se contemple establecido en la presente ordenanza.

Artículo 10. – Descripción de las instalaciones.

La instalación donde se halla el punto limpio consiste en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores o departamentos donde depositar los distintos tipos de residuos con espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente tanto los vehículos particulares, como los vehículos recogedores de los residuos.

Artículo 11. – Funcionamiento y gestión.

El personal encargado del control del punto limpio, estará bajo la dependencia del ayuntamiento. La utilización del punto limpio se realizará conforme a las siguientes normas:

1. – Los usuarios aportarán los residuos previamente separados y los depositarán en los contenedores o departamentos específicos para cada fracción.
2. – Se depositarán los residuos en la ubicación de cada depósito correspondiente.
3. – El ayuntamiento mantendrá las instalaciones del punto limpio en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello se controlará que el depósito se haga de forma correcta, evitando la caída de los residuos fuera del contenedor correspondiente y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.
4. – Los responsables del punto limpio rechazarán aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.



5. – El usuario podrá acceder a pie o en coche para depositar los residuos por separado que autoriza la presente ordenanza.

Artículo 12. – Vaciado de los contenedores.

Antes de que los contenedores se hallen llenos de residuos el responsable del punto limpio dará aviso a los gestores o transportistas designados por el Consorcio Provincial de Residuos de la Provincia de Burgos para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

Artículo 13. – Horario.

El responsable municipal comunicará el día y la hora para proceder al depósito de residuos. El punto limpio estará vigilado mediante la instalación de un sistema de video vigilancia.

TÍTULO III. – OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 14. – Obligaciones de los depositantes de los residuos.

Los responsables del ayuntamiento de la vigilancia del punto velarán por que los usuarios cumplan con las siguientes obligaciones:

– Los residuos serán depositados en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figure inscrito en cada contenedor o departamento (plásticos ...) de modo que siempre estará limpio el recinto.

– Quedan totalmente prohibido el depósito de los residuos fuera de las instalaciones o fuera de los contenedores propios de cada tipo de residuo.

Artículo 15. – Prohibiciones de los depositantes de los residuos.

El ayuntamiento queda obligado a prohibir a través del responsable del punto limpio las siguientes acciones:

1. – La entrega de residuos no procedente de domicilios particulares.
2. – El depósito de cualquier otro tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en el presente reglamento.
3. – El depósito de residuos diferentes mezclados.
4. – El depósito de residuos fuera del contenedor específico.
5. – El depósito de residuos en cantidades superiores a las admisibles por este reglamento.
6. – Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
7. – El abandono de residuos de cualquier tipo en la puerta del punto limpio o en el perímetro exterior del vallado.

TÍTULO IV. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. – Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo.



En lo no previsto en el mismo, regirá el título XI de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 118 de la Ley 7/2002, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como los demás que resulten aplicables.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el punto limpio de residuos peligrosos o residuos no autorizados en esta ordenanza.
- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el punto limpio.
- El impedimento del uso del punto limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y revolante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del punto limpio.
- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del punto limpio.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del punto limpio.

Serán consideradas infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.
- Entregar residuos no procedentes de domicilios particulares. Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.

Cualquier infracción de lo establecido en la presente ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 17. – Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: multa de 500 hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa de 200 hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: multa de 50 hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.
- Grado del daño producido.



- Grado de participación y beneficio obtenido.
- Categoría del recurso afectado.
- Naturaleza del recurso.
- Reincidencia.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

Artículo 18. – Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estados anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida. Asimismo, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del e infractor y su cuota.

Artículo 19. – Prescripción.

1. – Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

2. – El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa imputable al presunto responsable.

3. – El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 2024, entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada ley.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillo del Campo, a 16 de julio de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillo del Campo, a 16 de julio de 2024.

El alcalde,
Benjamín Alzaga Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento en taxi de personas mayores al centro de salud de Espinosa de los Monteros

BDNS (Identif.): 775081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775081>).

– *Objeto*: esta ayuda económica va destinada a atender los gastos de taxi que el acudir a las consultas médicas del centro de salud de Espinosa de los Monteros puede generar a aquellas personas mayores que no cuentan con vehículo propio o con una asistencia familiar o alternativa para su desplazamiento.

– *Beneficiarios*: personas físicas mayores de 65 años que residan en alguna de las entidades locales menores de Espinosa de los Monteros (empadronados) y que carezcan de vehículo propio, así como de cualesquiera otra alternativa para su desplazamiento a las consultas médicas del centro de salud de Espinosa de los Monteros.

– *Plazo*: hasta el 31 de diciembre de 2024.

– *Cuantía*: gasto íntegro del desplazamiento, previa justificación y hasta agotar partida presupuestaria 2310 48000.

– *Otras cuestiones*: las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros www.espinosadelosmonteros.es, asimismo en su sede electrónica espinosadelosmonteros.sedelectronica.es y estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de julio de 2024.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2023*

El Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Fontioso, a 15 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional tomado en sesión de Pleno celebrada por este ayuntamiento a fecha de 18 de abril de 2024, por el que se aprobó provisionalmente la modificación del reglamento regulador y ordenanza fiscal del servicio de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2024.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras

* * *

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)

Este Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Además, el artículo 26 de dicho cuerpo normativo establece los servicios mínimos a prestar en todos los municipios, entre ellos el abastecimiento de agua a domicilio y la evacuación de aguas residuales.

Asimismo, en su calidad de administración pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, todo ello conforme a lo regulado en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad



con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dentro de esta esfera competencial, esta entidad local tiene la necesidad de proceder a la modificación del reglamento y ordenanza fiscal reguladores del servicio de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en lo que se refiere a las tarifas aplicables a la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros.

El motivo de la modificación es conseguir los siguientes objetivos y dar solución a las carencias o problemas que a continuación se exponen en relación con la mencionada entidad local menor:

1. – No existen sistemas de medición del consumo (contadores), salvo algunos casos de obra nueva o reforma, lo que influye directamente en la sensibilización en el uso racional del agua. Por ello, se pretende instalar contadores en todas las acometidas existentes en Santa Cruz de Juarros, a fin de poder cobrar a los vecinos por el consumo efectivo y con ello, velar por un uso adecuado de un recurso escaso como es el agua.

2. – Es intención de la junta vecinal acudir a cuantas convocatorias de subvenciones sean oportunas para acometer el proyecto de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable, cuyo primer requisito es contar con sistemas de medición del consumo.

Por todo lo expuesto la nueva redacción es la siguiente:

Artículo 33. – Bases de imposición y cuotas tributarias:

Las tarifas relativas al servicio para la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros, se dispone en los términos siguientes:

Santa Cruz de Juarros. –

Cuota de nueva acometida de agua y saneamiento: 580,00 euros.

Cuota fija: 28,00 euros/año. Esta cuota será igual para todos los usos admitidos.

Cuotas de consumo:

a) Se facturará por tramos para todos los suministros no industriales o de obras:

– De 1 a 50 m³: 0,30 euros/m³.

– De 51 a 150 m³: 0,35 euros/m³.

– De 151 a 1.000 m³: 0,45 euros/m³.

– De 1.001 m³ en adelante: 0,60 euros/m³.

b) Para los suministros industriales o de obras se usará un tramo único a 0,70 euros/m³.

A estas tarifas les será de aplicación el IVA vigente en el momento de la liquidación.

La presente modificación del reglamento y ordenanza fiscal reguladores del servicio de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación



íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y aprobado por decreto de esta alcaldía de fecha 11 de julio de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 605, conocido como «El Monte», sito en La Horra, para aprovechamiento maderable, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Horra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de La Horra.
 - 2. Domicilio: plaza Constitución, 5.
 - 3. Localidad y código postal: La Horra, 09311.
 - 4. Teléfono: 947 54 21 30 y 947 54 21 62.
 - 5. Correo electrónico: lahorra@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:*

Aprovechamientos forestales de madera MA-605-E-2024-02.

Según el pliego de condiciones administrativas particulares y pliegos de condiciones técnico facultativos particulares de la Junta de Castilla y León.

a) Descripción del objeto y precio de licitación:

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de maderas del monte C.U.P. núm. 605, conocido como «El Monte», lote núm.: MA-605-E-2024-02. de este término municipal, siendo su explotación a medición y liquidación final, unidad tasadora la tonelada métrica; de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote núm.: MA-605-E-2024-02.

Especies: pinos secos sin rodalizar. Superficie aproximada 30 ha.

b) Plazo de ejecución: doce meses desde la adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.



4. – *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 900 euros más IVA.

5. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Horra.

b) Domicilio: plaza Constitución, 5.

c) Localidad y código postal: La Horra, código postal 09311.

d) Teléfono: 947 54 21 30 y 947 54 21 62.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

7. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2024, a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Horra, plaza Constitución, 5, código postal 09311 La Horra.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Horra, plaza Constitución, 5, código postal 09311 La Horra.

b) Fecha: tendrá lugar en el salón de actos del ayuntamiento a las 14 horas del quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo lo dispuesto en clausula 8 c) del pliego.

9. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* anuncio de licitación, tasas, gastos de señalamiento, fondo mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En La Horra, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Ausines, a 16 de julio de 2024.

El alcalde,
Víctor Angulo Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Ausines, a 16 de julio de 2024.

El alcalde,
Víctor Angulo Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 782.362,29 euros y el estado de ingresos a 782.362,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de la Sierra, a 27 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Raquel Munguía Medina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2023*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Quintanilla de la Mata, a 15 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Mónica Sanz Sevilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2023*

El Pleno del ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, con el contenido y redacción señalados en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados puedan presentar por escrito reclamaciones reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y formular reclamaciones conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

Si no se presentan reclamaciones reparos u observaciones durante ese plazo, la cuenta general se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario la comisión procederá a su examen y practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación.

En Santibáñez de Esgueva, a 15 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
María Jesús González Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2024, el expediente de enajenación por subasta del siguiente bien:

Referencia catastral: 09370A506158300000GE y 09370A506758300000GY.

Localización: polígono 506; parcelas 15.830 y 75.830 del paraje Bajo La Parba (polígono ganadero). Santo Domingo de Silos, Burgos.

Clase: rústico.

Superficie: 40.629 + 1.560.

Uso: agrícola ganadero.

Año de construcción: 1975.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://santodomingodesilos.sedelectronica.es/info.0>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santo Domingo de Silos, a 15 de julio de 2024.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	71.557,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.980,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	11.400,00
6.	Inversiones reales	106.900,00
	Total presupuesto	253.037,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	57.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.800,00
4.	Transferencias corrientes	58.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.567,00
7.	Transferencias de capital	76.470,00
	Total presupuesto	253.037,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes. –

– Funcionario de carrera: 1.

Secretaría-Intervención, clase 3.^a, nivel 26.

– Personal laboral: 2.

Operario de servicios múltiples.

Personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente,



según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de los Montes, a 15 de julio de 2024.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bezana para el ejercicio de 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 16 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	118.547,65
	Total aumentos	118.547,65

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.100,00
	Total disminuciones	2.100,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.300,00
7.	Transferencias de capital	92.000,00
8.	Activos financieros	22.147,65
	Total aumentos	116.447,65

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 17 de julio de 2024.

El presidente,
Pedro Díaz Cabuérniga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.061,72
	Total aumentos	3.061,72

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
8.	Activos financieros	2.061,72
	Total aumentos	3.061,72

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Briongos de Cervera, a 16 de julio de 2024.

El presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/002 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Campo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Campo, a 15 de julio de 2024.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Seijo Chico



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación provisional de la modificación de la tasa de servicios
de abastecimiento y saneamiento de aguas*

El Pleno de La Junta Vecinal de Citores del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 15 de julio de 2024.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado

* * *

TASA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS

Modificación aprobada por el pleno el 27 de junio de 2024

El Pleno de la Junta Vecinal de Citores del Páramo aprobó en su sesión ordinaria de 27 de junio de 2024 la modificación de la cuantía tarifa 5, aumentando su importe a 1.000 euros, por lo que el punto 3.º del artículo 10.º de la ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. – Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.



Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 150 m³, 30 euros a razón de 0,20 euros/m³.
- Exceso, cada m³ 0,75 euros.

Tarifa 4. – Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. – El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 1.000 euros.

Disposición final. –

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal de Citores del Páramo de fecha 27 de junio de 2024, entrará en vigor el 1 de enero de 2025.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo de fecha 27 de junio de 2024, ha sido aprobada la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de piedra caliza existente en la parcela 371 del polígono 506 en Citores del Páramo «Pedrera» con referencia catastral 09375C506003710000MM y superficie de 2,2 ha. El único criterio de adjudicación, el precio y se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación de adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de piedra caliza existente en la parcela 371 del polígono 506 en Citores del Páramo.

En Sasamón, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahallos, a 15 de julio de 2024.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román